



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

**ANT. : Autorizase Cancelación de Multa de
Resolución Exenta N° 1022/21-02-2017**

Decreto Alcaldicio N° 3.971 /

Monte Patria, 24 de Marzo de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1022 del 21/02/2017 y N° 1962 del 22/04/2016 de Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.

DECRETA:

CANCELESE A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD Región de Coquimbo, R.U.T. 61.601.000-K, la Multa establecida en la Resolución Exenta N° 1022 del 21/02/2017, y que corresponde a la Escuela "Esperanza de Huana" de Huana, por un valor de \$ 46.368.- (1 U.T.M.)

Establézcase que dicho Pago es por **\$ 46.368.- (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos)**, valor que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 12509104750 del Banco Estado de Chile.

3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **22 12 004** "Intereses, Multas y Recargos", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 - 1 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Eddy Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

COE/WGZ/MBC/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaria del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.